

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

INFORMACION PUBLICA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Y RESTAURADOR DE LA ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA INCOADO POR EL TECHADO DE PATIO COMUN Y APERTURA DE VENTANA EXTERIOR EN MURO DE VIVIENDA EN LA CALLE JUAN DE ANDA, NUMERO 17 SIN PREVIA Y PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

Resolución de 18 de octubre de 2010 de Alcaldía, expediente número 2010/11, por la que se inicia expediente sancionador y restaurador por infracción de la ordenación territorial y urbanística a Mensour Houari.

Intentadas sin efecto las notificaciones a los interesados y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar el texto íntegro en el Departamento de Obras del Ayuntamiento de Carranque, Plaza de la Villa, número 1.

Referencia: ag-mtc/ expediente sancionador 201011Mensour 17 Juan de Anda.

Emplazamiento: Calle Juan de Anda, número 17, Carranque.

Interesados: Houari, Mensour.

Descripción de la infracción: Techado de patio común y apertura de ventana exterior en muro de vivienda en la calle Juan de Anda, número 17, sin pervia y preceptiva licencia municipal de obras.

Calificación de la infracción: leve, según el artículo 183.3 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

Importe de la infracción: Multa de 600,00 a 6.000,00 euros según lo establecido en el artículo 184 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo de 2010, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

Instructor: Don Antonio Fernández Retana. Secretario: Doña María Belén García Albarrán.

Se le concede un plazo de quince días, de conformidad en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propon concretando los medios de que pretendan valerse.

Carranque 18 de enero de 2011.- El Alcalde, Alejandro Pompa de Mingo.

N.º I.-607